

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 0023 - 2020 - INIA- DDTA

Lima, 10 MAR. 2020

VISTO:

El Oficio N°011-2020-INIA/PNIA/PROYECTO N°203-PI, de fecha 02 de marzo del 2020 mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°203-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el taller denominado "**Presentación de resultados del proyecto N°203-PI**", a realizarse el 19 de marzo del 2020, en la Estación Experimental Agraria Amazonas, cito en caserío Huarangopampa, distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°011-2020-INIA/PNIA/PROYECTO N°203-PI, de fecha 02 de marzo, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°203-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria

ES COPIA FIEL

del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el taller denominado "**Presentación de resultados del proyecto N°203-PI**", a realizarse el 19 de marzo del 2020, en la Estación Experimental Agraria Amazonas, cito en caserío Huarangopampa, distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Ing. JORGE LUIS GOMEZ VERGARAY** como responsable del gasto, para la atención de las actividades del taller denominado "**Presentación de resultados del proyecto N°203-PI**", a realizarse el 19 de marzo del 2020, en la Estación Experimental Agraria Amazonas, cito en caserío Huarangopampa, distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del ing. **JORGE LUIS GOMEZ VERGARAY**, por el importe total de **S/. 3,000.00** (Tres mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo "**Presentación de resultados del proyecto N°203-PI**", a realizarse el 19 de marzo del 2020, en la Estación Experimental Agraria Amazonas, cito en caserío Huarangopampa, distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del ing. **JORGE LUIS GOMEZ VERGARAY**, identificado con DNI N°**33432547**, por el importe total de **S/. 3,000.00** (Tres mil con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.


Ing. MSc. Héctor Vladimír Vásquez Pérez
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO
INIA

